



FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO ML-1 MÁS LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASE 3 Y LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 Y 23 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3-FASE 3

PROCESO ASC-EMAPAG-EP-AFD-05-2020

ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS AL 20 DE DICIEMBRE DE 2020

CONSULTAS DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020

- 1) (...) dado que se trata de una presentación física, y aún tenemos aclaraciones pendientes de resolver, con el objetivo de confeccionar una oferta de la mejor calidad posible, nos gustaría SOLICITAR UNA PRÓRROGA de al menos 3 semanas para la presentación de dicha oferta.

ACLARACIÓN: Ver Comunicado del 17 de diciembre de 2020, publicado en el siguiente enlace: <https://www.emapag-ep.gob.ec/emapag/portfolio/obra-sistemas-3-fase-2-y-3/#1532184847437-40e5e201-e387>

- 2) Se solicita confirmar que este contrato estará sujeto a un reajuste de precios en el monto de las remuneraciones, de acuerdo a lo que se establece en la Hoja de datos, sección IAC 16.2

ACLARACIÓN: Se confirma que sí se prevé reajuste de precio correspondiente a costos de remuneración.

- 3) Se solicita incluir la sección IAC 17.2 a la que se hace referencia en la sección IAC 19.2 pero que no aparece en los pliegos del proceso.

ACLARACIÓN: El texto de la Sección IAC 17.2 consta en la página 11 de la Solicitud de Propuesta, siendo el siguiente: "17.2 Un representante autorizado del Consultor deberá firmar las cartas de presentación originales en el formulario requerido, tanto para la Propuesta técnica, y para la Propuesta financiera y deberá rubricar todas las páginas de ambas. La autorización será en forma de un poder escrito adjunto a la Propuesta técnica. 17.2.1 Una Propuesta presentada por una APCA deberá ser firmada por todos los miembros para que sea legalmente obligatoria para todos ellos, o por un representante autorizado que tenga un poder escrito firmado por el representante autorizado de cada uno de los miembros."

- 4) Se solicita incluir el tiempo o porcentaje de participación requerido de los especialistas, esto tomando en cuenta que su remuneración puede diferir en función de su especialización y duración del trabajo. Por lo tanto, y dado que uno de los principios de participación de este tipo de concursos es la igualdad de condiciones entre los oferentes, se solicita definir la participación de los especialistas para que todos los invitados puedan ofertar con los mismos parámetros.

ACLARACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Punto 9.1 Personal clave de la fiscalización de la Sección VII de la Solicitud de Propuestas, la dedicación del Personal, es a tiempo completo.

- 5) Concomitante con la pregunta anterior, en los TDRs (pp60) se menciona que la construcción del proyecto se llevará a cabo durante un período de 25 meses y que el plazo de la fiscalización es de 39 meses, por lo que se solicita confirmar el personal que el Cliente considera necesario para el periodo de notificación de defectos, para que todos los consultores puedan costear sus ofertas bajo las mismas condiciones. Se hace notar que, al no existir un presupuesto referencial, la diferencia de costos entre una oferta de 25 meses y una de 39 meses puede resultar muy grande y el momento de asignar puntaje a la oferta económica, esto puede ser determinante.

ACLARACIÓN: Se deberá considerar un tiempo de participación de 39 meses para el Director de la Fiscalización y el Especialista de Control de Calidad. Para el resto del Personal Clave de la Fiscalización, el consultor deberá considerar un tiempo de participación de acuerdo a su



metodología y plan de trabajo, el cual deberá concordar con las cláusulas 14.1.2 y 14.1.3 de la Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas.

- 6) Se solicita aclarar el tiempo total de personas mes mínimo para calificación, en la hoja de datos, cláusula 14.1.2. se mencionan 90 PM mientras que en la 14.1.3 es de 83 PM.

ACLARACIÓN: De acuerdo a lo establecido en la Solicitud de Propuestas, la cláusula 14.1.2 corresponde al Insumo estimado de tiempo de los Expertos Clave, este estimativo es indicativo y la Propuesta se basará en los estimativos del Consultor para el mismo. Sin embargo, el Consultor deberá incluir en su Propuesta al menos el mismo insumo de tiempo que establece la cláusula 14.1.3 de los Expertos Clave y a falta de ello, la Propuesta financiera será rechazada.

- 7) Se solicita establecer de manera homogénea cuáles son los “otros gastos” (formulario FIN-4) que se deben considerar en la oferta económica; indicando, si es posible la cantidad estimada para los mismos. Esto considerando, en que los principios de participación de este tipo de concursos es la igualdad de condiciones entre los oferentes, se solicita definir a que se refiere con “otros gastos” para que todos los invitados puedan ofertar con los mismos parámetros.

ACLARACIÓN: El consultor deberá indicar todos los gastos asociados y necesarios para el desarrollo de los trabajos, los cuales serán revisados para verificar su congruencia con la metodología y el plan de trabajo presentados.

- 8) Considerando, en que los principios de participación de este tipo de concursos es la igualdad de condiciones entre los oferentes, se solicita se nos indique cual es el presupuesto referencial de esta fiscalización, para que todos los invitados puedan ofertar con los mismos parámetros.

ACLARACIÓN: El presente proceso de Adquisición de Servicios de Consultoría corresponde a un contrato sobre base de tiempo trabajado. Por lo que, el consultor deberá presentar una propuesta en base a lo indicado en los puntos 14.1.2 y 14.1.3 de la Hoja de Datos de la Solicitud de Propuesta.

- 9) En los TDRs pp 52 se menciona un Anexo 1, documento que contiene los requisitos del contratista para la presentación del PAC a fiscalización. Consideramos que ese documento es importante para definir de mejor manera el perfil del especialista en control de calidad y la metodología de trabajo, por lo que solicitamos sea remitido a los oferentes. No encontramos tampoco en los documentos de licitación de obras dicho Anexo 1.

ACLARACIÓN: Por un error involuntario de tipeo, se menciona un Anexo 1. El cual corresponde a los lineamientos establecidos en el punto 6.3. Control de Calidad de la Sección VII. Términos de Referencia de la Solicitud de Propuesta.

- 10) Entendemos que, para validar la experiencia de los especialistas, se podrá tomar en cuenta también la experiencia en construcción según lo establecen los pliegos de este proceso, y que, por lo tanto, el monto del contrato de construcción es el que será evaluado para asignación de puntaje de su experiencia. ¿Es correcta nuestra apreciación?

ACLARACIÓN: Es correcta su apreciación.

- 11) Entendemos que el personal adicional no será evaluado y que no se debe presentar ninguna documentación de este personal dentro de la oferta técnica, pero si, ser mencionado en el Plan de Trabajo como se menciona en la pp70 de los TDRs Num 9.2 ¿Es correcto nuestra apreciación?

ACLARACIÓN: Es correcta su apreciación.

- 12) Se solicita aclarar cómo se validará el título de cuarto nivel de los profesionales extranjeros, ya que no existe tal denominación fuera del Ecuador ni tampoco se tiene un organismo como SENESCYT con una base de datos abierta. Al respecto se solicita aceptar copia de los dos títulos profesionales, lo que demuestra que el uno es un título profesional y el otro es de postgrado.

ACLARACIÓN: Tal como se establece en la Solicitud de Propuestas: “...para los títulos de los profesionales extranjeros se debe adjuntar copias simples de los respectivos títulos...” “...El



Contratante se reserva el derecho de exigir al oferente los respectivos soportes o verificar la documentación con las entidades respectivas...”

- 13) En Europa (España), el Título de Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos es equivalente a una Maestría, es decir 4to Nivel. Entendemos que estos títulos serán considerados como 4to Nivel. ¿Es correcta nuestra apreciación?

ACLARACIÓN: Su apreciación es correcta. Sin embargo, tal como se establece en la Solicitud de Propuestas “...El Contratante se reserva el derecho de exigir al oferente los respectivos soportes o verificar la documentación con las entidades respectivas...”

- 14) El Especialista de Control de Calidad tiene como función principal aprobar y verificar el cumplimiento del Plan de Aseguramiento de la Calidad del Contratista. Para el éxito en el cumplimiento de esta actividad es más importante que el experto tenga conocimiento de la gestión de calidad en ingeniería, independientemente de en qué rama de la misma lo haya desarrollado; por tanto, entendemos que se aceptarán para su experiencia obras de fiscalización, diseño, estudios, construcción de obras de Ingeniería en las que el profesional haya participado como especialista de Control de Calidad. ¿Es correcta nuestra apreciación?

ACLARACIÓN: Es correcta su apreciación.

- 15) Entendemos que para validar la experiencia del especialista Relacionador Comunitario, cuando se menciona que debe tener experiencia en proyectos en su área, estos pueden ser tanto en fiscalización, como en diseño, estudios, construcción, de manera similar a los otros especialistas. ¿Es correcta nuestra apreciación?

ACLARACIÓN: Es correcta su apreciación.

- 16) De acuerdo a las CEC 1.1 y 3.1, el contrato será interpretado de acuerdo con las Leyes del Ecuador, por lo que entendemos que la garantía por el anticipo podrá presentarse de acuerdo a cualquiera de las formas estipuladas en el Art.73 de la Ley Nacional de Contratación Pública. ¿Es correcta nuestra apreciación?

ACLARACIÓN: De conformidad con la cláusula 45.1 (a) de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la garantía de anticipo deberá ser presentada mediante una garantía bancaria.

- 17) En las CEC 24.1 pp106 se menciona la necesidad de contar con Seguro de Responsabilidad Civil Profesional por el monto del contrato. Se solicita aclarar cuál debería ser el alcance de dicho seguro para poderlo costear en caso de actividades profesionales de fiscalización. Se hace notar que, el asegurado es la empresa consultora mas no el Cliente, por lo que su aplicación sería muy limitada en el presente proceso. Además, en toda actividad de consultoría, la responsabilidad del consultor se encuentra establecida en la LOSNCP, Art. 100.

ACLARACIÓN: El objetivo del seguro de Responsabilidad Civil Profesional es hacer frente a los daños personales, materiales y consecuenciales que, involuntariamente, por sus errores u omisiones, el profesional haya podido causar a sus clientes en el ejercicio de su profesión, así como los perjuicios que de ellos se pudieran derivar.

- 18) Se solicita aclarar la manera en que deberá ser reembolsado el anticipo al Cliente de acuerdo a la CEC 45.1 pp110. No es claro el que se tenga una tasa de reembolso del 60% fijo sobre cada pago.

ACLARACIÓN: El anticipo se reembolsará en el mismo porcentaje que fue otorgado, sobre cada pago hasta el reembolso total del anticipo.

- 19) Se solicita una ampliación de plazo de 15 días hábiles, pues al ser un concurso en el que están participando empresas Extranjeras, en esta época del año por las festividades se hace complicado la coordinación para la correcta preparación de la oferta, especialmente porque hay técnicos y personal que sale de vacaciones anuales. Esperamos contar con su comprensión a esta situación particular.



ACLARACIÓN: Ver Comunicado del 17 de diciembre de 2020, publicado en el siguiente enlace: <https://www.emapag-ep.gob.ec/emapag/portfolio/obra-sistemas-3-fase-2-y-3/#1532184847437-40e5e201-e387>

- 20) Sección IAC 17.10 Permite presentación de copia simple de algunos documentos a presentar en la oferta, pero no todos. Los procesos de notaría y legalización de los documentos en el extranjero toman varios días y en esta época navideña y adicional a causa de la pandemia, se están demorando aún más, entendemos que se podrá presentar en la oferta copias simples de todos los documentos y que los mismos se solicitarán debidamente legalizados al adjudicatario del Proceso. ¿Es correcta esta apreciación?

ACLARACIÓN: Es correcta su apreciación.

- 21) De no ser posible, y dado que algunos procesos de notaría de documentos y certificados se pueden ver ralentizados por la proximidad de las fiestas navideñas, así como la situación actual de pandemia mundial, damos una razón más para solicitar un aplazamiento de la fecha de presentación de la propuesta, como ya se solicitó anteriormente.

ACLARACIÓN: Ver Comunicado del 17 de diciembre de 2020, publicado en el siguiente enlace: <https://www.emapag-ep.gob.ec/emapag/portfolio/obra-sistemas-3-fase-2-y-3/#1532184847437-40e5e201-e387>